

EXPTE.Nº 0062-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Acéptase adherirse al régimen de la ley 10.753, reconociéndose el contenido de la misma en su totalidad.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a cancelar los saldos deudores de los préstamos pendientes de amortizaciones aprobados por la Ordenanza 513/87,418/86/86.370/86 y 369/86.-

ARTICULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar las partidas del presupuesto de gastos vigente, como consecuencia de los cambios originados en algunas partidas por la aplicación del Art. 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 20 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0794/89